

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 210-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 04 de Agosto de 2015

Visto; el Oficio N° 665-2015-SJPIPCH-CSJIC-EXP.996-2011, de fecha 16 de julio del 2015, y la Nota Informativa N° 132-DPTO.DE HOSPITALIZACIÓN-HVLH-2015/IGSS, del 04 de agosto del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 665-2015-SJPIPCH-CSJIC-EXP.996-2011, de fecha 16 de julio del 2015 el Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Chíncha, requiriendo que en el plazo de seis meses se proceda a remitir el correspondiente informe sobre los avances y el tratamiento terapéutico seguidos al sentenciado Víctor Ricardo Hierro Cano, así como un pericia circunstanciada sobre la necesidad de mantener la medida de internación.

Que, en el programa periodístico televisivo "Punto Final", que se trasmite por el Canal 2, en su programación transmitido el día 19 de julio del 2015, se propalaron imágenes del interior de nuestro centro hospitalario en donde aparece el paciente Víctor Ricardo Hierro Cano dando declaraciones y dando a entender que no está loco, que hizo mímica en la Sala que lo juzgó haciéndose pasar por loco, situación que merece atención por esta entidad con la realización de una junta médica practicada a l paciente Víctor Ricardo Hierro Cano

Que, mediante la Nota Informativa N° 132-DPTO.DE HOSPITALIZACIÓN-HVLH-2015/IGSS, del 04 de agosto del 2015, el Jefe del Departamento de Hospitalización del Hospital Victor Larco Herrera señala que se hará una Junta Medica sobre el caso del paciente Víctor Ricardo Hierro Cano con los médicos que señala en dicho documento.



Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con las atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar procedente la realización de una Junta Médica sobre el caso del paciente Víctor Ricardo Hierro Cano, autorizando que esta junta sea conformada por los siguientes médicos:

- Leonardo Rodríguez Monzón, Jefe del Departamento de Hospitalización
- Ángel Sáenz Toscano, Jefe del Servicio de Agudos
- Carlos Ramos Sánchez, Médico Tratante
- Víctor Rodríguez Pérez, Jefe del Servicio de Psiquiatría Forense



Artículo 2°.- La Junta médica debe de instalarse y realizar su actividad en el plazo 72 horas, notificándose a los médicos participantes conforme a ley, cuyo resultado debe ser remitida a la Dirección General sin perjuicio de ser insertada en la Historia Clínica del paciente.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP 17889 RNE 8270

CAEL/MYRV/

Distribución:

Oficina de Personal

Oficina de Asesoría Jurídica

Interesados.